

CAPITULO I

Naturaleza, Personalidad, Capacidad, Duración y Domicilio

Artículo 1.

La "Asociación para la Promoción del Puerto de la Bahía de Cádiz, Gades-Port" es una asociación con plena personalidad jurídica y patrimonial, constituida como Asociación sin ánimo de lucro de las recogidas en la Ley 191/64 de 24 de diciembre.

Su nombre social abreviado será GADESPORT.

Se regirá además de por lo dispuesto en la citada Ley y en las disposiciones dictadas para la aplicación de la misma, por estos Estatutos, en cuanto no estén en contradicción con la misma y por los acuerdos validamente adoptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a la Ley y/o a sus Estatutos.

Artículo 2.

La Asociación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir enajenar y poseer toda clase de bienes.

Artículo 3.

De acuerdo con su naturaleza y fines, esta Asociación solicitará su calificación como "Entidad de Utilidad Pública" en los organismos públicos competentes.

Artículo 4.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el momento en que se halle inscrita en el Registro Público correspondiente.

Artículo 5.

La Asociación tendrá su domicilio en Cádiz, Plaza de España nº 17 y su ámbito de actuación territorial será, principalmente, la zona de influencia del Puerto de la Bahía de Cádiz, tanto terrestre como marítima teniendo como ámbito principal la Comunidad Autónoma de Andalucía.